

# Resolución Jefatural

Lima, 19 AGO. 2011

## VISTOS:

Los mensajes L-PRAGA20100102 y L-PRAGA20110191 de 05.02.2010 y 09.08.2011 respectivamente, mediante los cuales, la Embajada del Perú en la República Checa, solicitó la baja de un (01) bien mueble patrimonial de propiedad de esa Misión por causal de mantenimiento y reparación onerosa;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante mensajes de Vistos, dicha Misión Diplomática remitió el Informe Técnico de 08 de agosto de 2011 indicando que el bien se encuentra en estado defectuoso, reparación difícil, sin garantía y costoso, asimismo, remitió el Acta Testificatoria de Baja de 09 de agosto de 2011 indicando que el bien se encuentra en mal estado y que ha dejado de funcionar;

Que, de acuerdo con las Actas de Conciliación correspondientes a las subcuentas del Exterior 1503.02 y 9105.0301 al 31 de marzo de 2011, se verificó que el bien mueble patrimonial solicitado para ser dado de baja, no se encuentra registrado en la contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores, sin embargo, en el Sistema de Activos Fijos, dicho bien se encuentra en calidad de sobrante;

Que, con Oficio N° 9605-2006/SBN-GO-JPM, de 31 de octubre de 2006, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales indica que a fin de incorporar bienes muebles patrimoniales sobrantes de inventarios pertenecientes a las diferentes Misiones del Servicio Exterior, el Ministerio de Relaciones Exteriores deberá considerar vía interpretación extensiva la opinión contenida en el Informe N° 313-2006/SBN-GO-JPM y el Oficio N°9605-2006/SBN-GO-JPM ambos de 31 de octubre de 2006;

Que, mediante Informe Técnico N° 125/2011-PAT, de 10 de agosto de 2011, la Oficina de Control Patrimonial recomienda se autorice el alta de un (01) bien mueble patrimonial, detallados en el informe adjunto de propiedad de la Embajada del Perú en la República Checa, por causal no tipificada de acuerdo a la opinión contenida en el Informe N° 313-2006/SBN-GO-JPM y el Oficio N° 9605-2006/SBN-GO-JPM, ambos de 31 de octubre de 2006;

Que, mediante el Informe Técnico N° 127/2011-PAT, de 10 de agosto de 2011, la Oficina de Control Patrimonial recomienda que se autorice la baja de un (01) bien mueble patrimonial detallado en el informe adjunto, por causal de mantenimiento y reparación onerosa;

Que, conforme lo establecido en el literal g) del numeral 2.2 del artículo 2° del Reglamento de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N°007-2008-VIVENDA, la baja consiste en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de la entidad pública, la que se autoriza mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron;

0543



# Resolución Jefatural

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial y de la Oficina General de Asuntos Legales;

En uso de las atribuciones conferidas por el literal j) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y el inciso h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el alta de un (01) bien mueble patrimonial de propiedad de la Embajada del Perú en la República Checa, por causal no tipificada en la Directiva N°004-2002-2002/SBN "Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales" aprobada por la Resolución N°021-2002/SBN, el mismo que se detalla a continuación:

N°	COD. SBN	DESCRIPCIÓN	REGISTRO	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO	VALOR NETO S/.
1	74084100	IMPRESORA	CONTABLE	HEWLETT PACKARD	C4170A	FRGT043294	MALO	1.00
							TOTAL	1.00

**Artículo 2°.-** Aprobar la baja de un (01) bien mueble patrimonial de propiedad de la Embajada del Perú en la República Checa por causal de mantenimiento y reparación onerosa, el mismo que se encuentra detallado en el Artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial, efectúen la inscripción correspondiente en los registros contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**Artículo 4°.-** Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.

  
Manuel Francisco Cox Ganoza  
Jefe de la Oficina General de Administración  
Ministerio de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha

19 AGO 2011

RJN° 0543 /RE